22,500.00 soles;



programático que se realicen en el marco de la disposición habilitan únicamente la partida de gasto 2.4.1.3.1.1 "A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL", en la Actividad 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus;

Que, con Oficio Nº 1044-D/OGGRH-UNICA-2020 de fecha 25 de agosto de 2020, la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe Nº 010-EP-ORYP-OGGRH-UNICA-2020 de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones e Informe Nº 268-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020 de la Oficina de Programación y Administración de Personal, de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 3 y 4 del Decreto de Urgencia Nº 063-2020; por lo que se procedió a realizar las afectaciones correspondientes en el ingreso bruto mensual del Rector y los Vicerrectores de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, a partir del mes de junio del presente año, en la planilla de remuneraciones por

Que, mediante Oficio Nº 0717-2020-OGPU/UNICA del 27 de agosto de 2020, la Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria traslada el Informe Nº 0218-OFEP/OGPU-UNICA-2020 del 26 de agosto de 2020 de la Oficina de Programación Formulación y Evaluación de Presupuesto, emitiendo opinión favorable sobre la viabilidad presupuestal, ya que se cuenta con recursos presupuestales, tal como se acredita en el Cuadro Nº 01:

un periodo de tres (03) meses, por un importe de S/.

CUADRO Nº 01

Nota Modificatoria N°0174				
Tipo Nº 003	ANULACION	CREDITO		
Cadena Programática	9001.3999999.5000002.22.0 06.0007.00001	9002.3999999.5006269.22.0 48.0109.00001		
Partida Presu- puestal	21.11.17 FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES	24.13.11 A OTRAS UNI- DADES DEL GOBIERNO NACIONAL		
Monto	22,500.00	22,500.00		

Que, con Oficio N $^\circ$ 0082-2020-UNICA-OGA/OA-D del 28 de agosto de 2020, el Director de la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Directora de la Oficina General de Administración se emita la Resolución Rectoral autorizando la transferencia financiera a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de

Urgencia Nº 063-2020 y Decreto de Urgencia Nº 070-2020 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS del Pliego 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga, hasta por el monto de S/ 22,500.00 (VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CON 00/100 Soles) a favor del Pliego 006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para ser destinados a los deudos del Personal de Salud fallecidos como consecuencia, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:	AL:	
Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios	PLIEGO: 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.	
Actividad: 5006269: Prevención Control Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus 24. Donaciones y Transferencias Gastos Corrientes.	Unidad Ejecutora: 001 Ministerio de Justicia – Oficina General de Administración.	
24.13.11 A Otras Unidades del Gobierno		
Nacional <u>22.500.00</u>		
TOTAL PLIEGO 22,500.00	22,500.00	

Artículo 2º.- DETERMINAR que los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Rectoral, no podrán ser destinados. bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina General de Tecnología, Informática y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

Artículo 4º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Planificación Universitaria, Dirección de Administración dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ANSELMO MAGALLANES CARRILLO Rector

MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA Secretario General

1886045-1

Autorizan Transferencia Financiera de recursos de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga a favor de la Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 27785

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1080-R-UNICA-2020

Ica, 7 de setiembre del 2020

VISTO:

El Oficio Nº 307-2020-OGA-UNICA, de fecha de setiembre del 2020 de la Dirección General de Administración, quien solicita la autorización de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia

con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220; Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022:

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución Nº 027-2017/ SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, con Decreto de Urgencia Nº 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4º

establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 146-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM N° 135-2020-PCM; N° 094-2020-PCM; N° 135-2020-PCM; N° 045-2020-PCM; N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y Nº 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

mediante la Resolución 2906-R-UNICA-2019, de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura al año fiscal 2020, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el presupuesto para el sector

público para el año 2020. Que, el segundo párrafo del artículo 20º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3º de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, señala que las entidades del Gobierno Nacional quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, el tercer párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, debiéndose publicar la referida resolución en el diario oficial "El Peruano":

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 369-2019-CG, la Contraloría General de la República aprueba el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo:

con Oficio Nº 001204-2019-CG/SGE, Que. Contraloría General de la República solicita a la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, que efectúe la transferencia financiera para el periodo auditado 2019 y 2020, conforme al Cuadro Nº 01, para cubrir los gastos derivados de la contratación de la Sociedad de Auditoría;

	CONCEPTO	Periodo auditado 2019	
OPERACIÓN		Transferencia por año (S/.)	
		2019	2020
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica (incluido IGV)	41,687.00	41,687.00
Deposito en cuenta de la CGR	6% Derecho de Designación o Supervisión	8,478.71	0.00
TOTAL		50,165.71	41,687.00

CUADRO Nº 01

Que, mediante Oficio Nº 0083-2020-UNICA-OGA/ OA-D la Oficina de Abastecimiento solicita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 83,374.00 correspondiente al 100% de la retribución económica (periodo auditado 2019 y 2020), que incluye el 18% de IGV, a favor de la Contraloría General de la República, con cargo al Presupuesto Institucional 2020;

Que, con Informe Nº 0251-OFEP/OGPU-UNICA-2020 la Directora de la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, señala que existe Disponibilidad Presupuestal que permite atender la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de Sociedad de Auditoria, ascendente a la suma de S/.83,374.00 soles conforme a

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar Transferencia Financiera del Pliego 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga, Unidad Ejecutora 0093 hasta por la suma de S/ 83,374.00 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 2 – Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Contraloría General de la República, para la contratación de la Sociedad de Auditoría por el período 2019 y 2020, en el marco de la Resolución de Contraloría Nº 369-2019-CG;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y en la Resolución de Contraloría Nº 369-2019-CG; y, en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Transferencia Financiera del Pliego 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga hasta por la suma de S/ 83,374.00 (OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 soles) a favor del Pliego 019 Contraloría General, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley Nº 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

PLIEGO : 515 Universidad Nacional San Luis

Gonzaga

UNIDAD EJECUTORA 001 Universidad Nacional San Luis

Gonzaga

CATEGORÍAPRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales **PRODUCTO** 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD 5.000006 Acciones de Control y

Auditoria

FUENTE DE

CATEGORÍA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DEL GASTO

FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente

Recaudados **Gastos Corrientes** 2 Gastos Presupuestarios 2.4 Donaciones y Transferencias

ESPECIFICA DEL GASTO 24.13.11 A Otras Unidades del Gobierno Nacional

TOTAL \$/.83,374.00

AL:

: 019 Contraloría General PLIFGO

UNIDAD EJECUTORA Contraloría General

TOTAL S/.83,374.00 Artículo 2º.- DETERMINAR que los recursos de la

Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Rectoral, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina General de Tecnología, Informática y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

Artículo 4º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Planificación Universitaria, Dirección de Administración dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ANSELMO MAGALLANES CARRILLO Rector

MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA Secretario General

1886045-2

MINISTERIO PUBLICO

Cesan por límite de edad a Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huaura

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 1018-2020-MP-FN

Lima. 18 de setiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio Nº 2847-2020-MP-FN-OREF, de fecha 04 de septiembre de 2020, cursado por la abogada Silvia Karina Avila Lam, Gerenta de la Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, mediante el cual informa que el abogado Víctor Saúl Montes Vega, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huaura, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaura, cumplirá 70 años de edad, el 23 de septiembre del año en curso, adjuntando copia de la consulta en línea efectuada al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 23 de septiembre de 2020, al abogado Víctor Saúl Montes Vega, Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huaura, designado en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaura, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 154-2014-MP-FN, de fecha 16 de enero de 2014; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del Título otorgado al referido fiscal, mediante Resolución Suprema Nº 150-1989-JUS, de fecha 23 de junio de 1989.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huaura, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al abogado mencionado.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA Fiscal de la Nación

1886278-1

Nombran **Fiscal** Adiunta **Provincial** Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 1019-2020-MP-FN

Lima. 18 de setiembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

566 y oficios Nros. 650-2020-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS, cursados por el abogado Pedro Washington Luza Chullo, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios. mediante los cuales eleva las propuestas para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial para el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la abogada Clariza Elizabeth Reyes Sarmiento, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Madre de Dios, designándola en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tambopata, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Madre de Dios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la fiscal mencionada.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA Fiscal de la Nación

1886280-1

Nombran Fiscal Adjunto **Provincial** Provisional del Distrito Fiscal del Cusco, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1020-2020-MP-FN

Lima, 18 de setiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Ν° 4206-2020-MP-FN-FSNCEDCF, oficio cursado por el abogado Octaviano Omar Tello Rosales, Coordinador Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, mediante el cual eleva la propuesta para cubrir la plaza de Fiscal Adjunto Provincial, para el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de La Convención, la misma que, a la fecha, se encuentra vacante y en consecuencia se hace necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de Ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 64º del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.